



Municipalidad Distrital de Catacaos



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 - 2022- MDC

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

Informe n° 353-2022-MDC/GAT de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe n° 1200-2022/MDC.GAJ de fecha 29 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprobó el TUO de la ley de Tributación Municipal, cuyo artículo 15° se establece que el pago del Impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose para la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil del mes de Mayo, Agosto y Noviembre.

Que, con la finalidad de cumplir con los lineamientos, políticas y acciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a través de la Gerencia de Rentas se hace concerniente establecer el Vencimiento para el Pago al Contado del Impuesto Predial; así mismo el Cronograma del Pago Fraccionado, de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 156-2004-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica Municipal, el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria n° 23-2022 aprueba por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el Vencimiento del Pago al Contado y Pago Fraccionado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 de acuerdo al siguiente Cronograma:

PAGO AL CONTADO : HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023

PAGO FRACCIONADO - IMPUESTO PREDIAL:

PRIMERA CUOTA : HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023
SEGUNDA CUOTA : HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
TERCERA CUOTA : HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023
CUARTA CUOTA : HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

PAGO FRACCIONADO - ARBITRIOS MUNICIPALES:

PRIMERA CUOTA : HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023
SEGUNDA CUOTA : HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023
TERCERA CUOTA : HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023
CUARTA CUOTA : HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2023
QUINTA CUOTA : HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
SEXTA CUOTA : HASTA EL 30 DE JUNIO 2023
SEPTIMA CUOTA : HASTA EL 27 DE JULIO 2023
OCTAVA CUOTA : HASTA EL 31 DE AGOSTO 2023
NOVENA CUOTA : HASTA EL 30 DE SETIEMBRE 2023
DECIMA CUOTA : HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2023
DECIMA PRIMERA CUOTA : HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2023
DECIMA SEGUNDA CUOTA : HASTA EL 29 DE DICIEMBRE 2023

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la precitada norma.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la Publicación y Difusión de esta Ordenanza, en estricta observancia a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia conforme a las normas tributarias vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

